



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Logo con una mano sosteniendo una planta.
**Digital
ecológico**
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 263-2024-DA/GM

Amarilis, 15 octubre de 2024



VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2024-MDA/GM de fecha 02 octubre de 2024 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2024, se resuelve DELEGAR Facultades Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Amarilis, (...), y según el numeral 19 del Artículo 2° de la precitada norma, una de las facultades administrativas y resolutivas que son materia de la DELEGACIÓN es: Definir y dictar la política de personal, reestructuración de cargo u órganos administrativos.

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa, de aplicación supletoria al caso, señala: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestar.

Que, por otro lado, la cuarta disposición transitoria del Decreto Legislativo N° 1057 del Régimen especial de Contrataciones Administrativo de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, aprobado con Ordenanza Municipal N° 024-2019-MDA/A de fecha 24 de setiembre del 2019 en el numeral 04.4.4 del Artículo 95° determina: "La Sub Gerencia de Abastecimiento, quien depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Administración y Finanzas. El cargo puede ser cubierto por un serviciador nombrado, contratado permanente y/o CAS, que cumple con el perfil profesional requerido, en calidad de encargado.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2024-MDA/GM de fecha 02 de octubre de 2024, del artículo tercero, se dispone que la servidora Ingeniera de Sistemas KARLA NALVARTE SALAZAR, personal administrativo contratado bajo la modalidad del Régimen laboral CAS 1057, permanezca en la Subgerencia que fue rotada inicialmente.



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto y actuado de del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO el Artículo Tercero (...), de la Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2024-MDA/GM, de fecha 02 octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - INCÓLUME en todo lo demás que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2024-MDA/GM, de fecha 02 octubre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
BENEL MEZA Roy Eudoro
FAU 20148009080 soft
Motivo: GERENTE MUNICIPAL
Fecha: 15/10/2024 16:30:56-0500